



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACIÓN

DECRETO No.

Por el cual se da por terminado un nombramiento provisional definitivo a un (a) docente en la planta de cargos del departamento de Antioquia, pagado con recursos del Sistema General de Participaciones

LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN, en uso de las atribuciones legales, y en especial las conferidas por la Ley 715 de 2001, y el Decreto 2020070002567 del 5 de noviembre de 2020, y

CONSIDERANDO QUE:

* Mediante el Decreto 2020070002567 del 5 de noviembre de 2020, se determina la estructura administrativa de la Administración Departamental y se otorga funciones a la Secretaría de Educación del Departamento de Antioquia, para realizar nombramientos, trasladar, encargar, dar licencias, otorgar comisiones, permisos, conocer y resolver en segunda instancia de los procesos disciplinarios y demás novedades administrativas a los docentes, directivos docentes y personal administrativo que laboran en los diferentes Establecimientos Educativos de los Municipios no certificados del Departamento de Antioquia.

* Por el Decreto Departamental 2021070001271 del 26 de marzo de 2021, se modificó la planta de cargos de personal docentes y directivos docentes y administrativos para la prestación del servicio educativo en las instituciones educativas y centros educativos rurales de los municipios no certificados del departamento de Antioquia, financiados con recursos del Sistema General de Participaciones.

* Mediante el Acuerdo No. CNSC – 20181000002586 del 19 de julio de 2018, (modificado por el acuerdo 20181000006146 del 05 de octubre de 2018) la Comisión Nacional del Servicio Civil convocó al concurso abierto de méritos para proveer definitivamente los empleos plazas vacantes de directivos docentes, docentes de aula y líderes de apoyo orientador, en establecimientos educativos oficiales que prestan su servicio a población mayoritaria, en zonas rurales afectadas por el conflicto armado, priorizadas y reglamentadas por el Ministerio de Educación Nacional, ubicadas en la entidad territorial certificada en educación Departamento de Antioquia, proceso de selección 602 de 2018.

* La Comisión Nacional del Servicio Civil, expidió la lista de elegibles, donde en Audiencia Pública, eligió plaza el señor **LEONARDO FABIO ORTEGA URRUTIA**, identificado con cédula de ciudadanía N° **8.056.219**, como Docente de Aula, en el área de Humanidades y Lengua Castellana, para el Centro Educativo Rural El Tigre, sede Peladero, del municipio de Cáceres, por ser el siguiente en la lista de elegibles, según la Resolución N° 11348 del 11 de noviembre de 2020, radicado 20202310113485, expedida por la Comisión Nacional del Servicio Civil.

* En razón a lo anterior, se hace necesario dar por terminado el nombramiento provisional definitivo del señor **LEONARDO FABIO ORTEGA URRUTIA**, identificado con cédula de ciudadanía N° **8.056.219**, quien viene laborando como Docente de Aula, en el área de Humanidades y Lengua Castellana, en la Institución Educativa Liceo Caucasia, sede Liceo Caucasia 1A. Agrupación, del municipio de Caucasia.



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACIÓN

Por lo anteriormente expuesto, la Secretaría de Educación,

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO: Dar por terminado el Nombramiento Provisional Definitivo en la Planta de cargos de Docentes y Directivos Docentes del Departamento de Antioquia, al servidor docente **LEONARDO FABIO ORTEGA URRUTIA**, identificado con cédula de ciudadanía N° **8.056.219**, quien viene laborando como Docente de Aula, en el área de Humanidades y Lengua Castellana, en la Institución Educativa Liceo Caucasia, sede Liceo Caucasia 1A. Agrupación, del municipio de Caucasia, en razón a la Audiencia Pública de la convocatoria 602 de 2018, donde el señor Ortega Urrutia eligió plaza, como Docente de Aula, en el área de Humanidades y Lengua Castellana, para el Centro Educativo Rural El Tigre, sede Peladero, del municipio de Cáceres, por ser el siguiente en la lista de elegibles, según la Resolución N° 11348 del 11 de noviembre de 2020, radicado 20202310113485, expedida por la Comisión Nacional del Servicio Civil; según lo expuesto en la parte motiva.

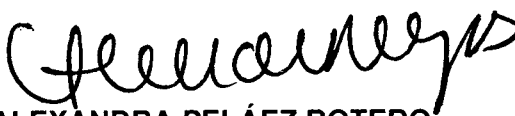
ARTÍCULO SEGUNDO: Comunicar al señor **LEONARDO FABIO ORTEGA URRUTIA** el presente acto administrativo, haciéndole saber que contra éste no procede recurso alguno.

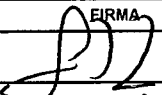
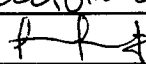
ARTÍCULO TERCERO: La aceptación de la terminación, surte efectos para procesos prestacionales y de nómina a partir de la fecha de la notificación del presente acto administrativo.

ARTÍCULO CUARTO: Para los efectos legales pertinentes enviar copia del presente acto administrativo a la Subsecretaria Administrativa, áreas Nómina, Planta de Personal y Hoja de Vida.

ARTÍCULO QUINTO: Registrar la novedad en las bases de datos de Sistema de Información Humano y Planta de Cargos de la Secretaría de Educación.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE


ALEXANDRA PELÁEZ BOTERO
Secretaria de Educación

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Revisó:	Luz Aida Rendón Berrío. Subsecretaria Administrativa		21/06/2021
Revisó:	Ana Milena Sierra Salazar. Directora de Talento Humano	Ana Milena Sierra S.	18/06/2021
Revisó:	Carlos Eduardo Celis Calvache. Director de Asuntos Legales - Educación		18/06/2021
Revisó:	John Jairo Gaviria Ortiz. Profesional Especializado	John Gaviria	18/06/2021
Proyectó:	Mariana Rivera López. Auxiliar Administrativa	Mariana Rivera López	17/06/21

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.